



Municipalidad Distrital De Omia

Rodríguez De Mendoza - Amazonas

Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 006-2025-MDO-A

Omia, 25 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA



VISTO: La Ordenanza Municipal N.º 002-2023-MDO-ALCALDIA, que aprueba el REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA 2023-2026 y;

CONSIDERANDO: Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, en el Título XII de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su artículo 148º señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el Artículo 112º de la citada Ley Orgánica, establece que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información";

Que, asimismo, el Artículo 118º, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972 señala: "El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa; dicha información debe ser proporcionada, bajo responsabilidad, de conformidad con la ley en la materia";

Que, el Artículo 2º de la Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el Artículo 119º-A a la citada Ley Orgánica, en los siguientes términos: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267- 2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3, Obligaciones en el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares, que durante el desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas, el Titular de la Entidad tiene la obligación de: "Disponer la

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia - Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia

Rodríguez De Mendoza - Amazonas

Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana



exposición del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas”;



El Artículo 8 del **REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIA 2023-2026** aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2023-MDO-ALCALDIA, prescribe que “En las Audiencias Públicas Municipales, de la Municipalidad Distrital de Omia, en cumplimiento del Artículo 119-A, de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo transcurrido desde la última audiencia pública hasta el mes inmediato anterior en el que se desarrolle la nueva audiencia pública, la información a presentarse en las Audiencias Públicas será desagregada como mínimo en:

- a) Estado Situacional - Logros - Dificultades.
- b) Objetivos y metas de la de la Municipalidad Distrital de Omia.
- c) Ejecución presupuestal por diversas fuentes de financiamiento
- d) Proyectos ejecutados y metas físicas logradas
- e) Otras gestiones y logros obtenidos

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el despacho de alcaldía;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil del distrito de Omia, y vecinos en general, a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025** del distrito de Omia, según el siguiente cronograma:

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
1. Convocatoria Pública y difusión	Portal institucional, redes sociales, etc.	25 de noviembre de 2025
2. Inscripción de participantes con temas de interés.	Portal Institucional y Mesa de Partes Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia	Del 01 al 15 de diciembre de 2025
3. Publicación de participantes (que registran temas o preguntas de interés).	Portal Institucional	15 de diciembre de 2025
4. Realización de la Audiencia Pública	Auditorio de la Municipalidad distrital de Omia Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia	18 de diciembre de 2025, en el horario de 10:00 am a 1:00 pm

“Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia - Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia

Rodríguez De Mendoza - Amazonas

Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana



La agenda tendrá como temas a tratar, de acuerdo al artículo 8° del "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de Omia 2023-2026", los siguientes ítems:

- a) *Estado Situacional - Logros - Dificultades.*
- b) *Objetivos y metas de la de la Municipalidad Distrital de Omia.*
- c) *Ejecución presupuestal por diversas fuentes de financiamiento*
- d) *Proyectos ejecutados y metas físicas logradas*
- e) *Otras gestiones y logros obtenidos*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del manejo del portal institucional llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General al responsable del manejo del portal institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional y demás plataformas digitales de la Municipalidad distrital de Omia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE OMIÁ
[Firma]
JOSE ORIOEL ZUMAETA VARGAS
ALCALDE
DNI: 10326529

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia - Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia



Rodríguez De Mendoza - Amazonas

*"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía
Peruana"*



REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMIÁ – 2023-2026



"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De

Omía



Rodríguez De Mendoza - Amazonas

"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"



CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente reglamento norma y determina los procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Omía.

FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 2°.- El objetivo es establecer los mecanismos y procedimientos para el logro de una ordenada y transparente Audiencia, promoviendo la participación democrática y responsable de la ciudadanía, con la finalidad de dar a conocer a la población del Distrito de Omía, los logros y avances alcanzados por la administración de la de la Municipalidad Distrital de Omía.

BASE LEGAL

Artículo 3°.- El presente reglamento, se sujeta a lo establecido y normado por el siguiente marco legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043 – 2003 – PCM.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806.

CAPITULO II

DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 4°.- La Municipalidad Distrital de Omía, realizará como mínimo dos (02) audiencias públicas al año, de las cuales, las cuales se realizarán dentro de la

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omía."

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omía – Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia



Rodríguez De Mendoza - Amazonas

**"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía
Peruana"**



jurisdicción territorial del Distrito de Omia, en las que se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo, en concordancia con el Artículo 119-A, de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Aplicándose el criterio de igualdad de oportunidades y participación.

Artículo 5°- La Municipalidad Distrital de Omia, basada en los principios de transparencia y buen gobierno, contenidos en los artículos IV, V, VI y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, promoverá mediante las Audiencias Públicas Municipales, la participación ciudadana, garantizando el acceso a la información pública y estableciéndolo como un espacio de consulta, concertación y evaluación de la gestión.

Artículo 6°- El Consejo Municipal Distrital, en pleno participará en las Audiencias Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CAPITULO III

DE LA RESPONSABILIDAD

Artículo 7°.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio por los funcionarios, servidores públicos y demás trabajadores de la de la Municipalidad Distrital de Omia, así como por los demás ciudadanos que participen en la misma, en cuanto les corresponda.

CAPITULO IV

AGENDA A TRATAR EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 8°.- En las Audiencias Públicas Municipales, de la Municipalidad Distrital de Omia, en cumplimiento del Artículo 119-A, de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo transcurrido desde la última audiencia pública hasta el mes inmediato anterior en el que se desarrolle la nueva audiencia pública, la información a presentarse en las Audiencias Públicas será desagregada como mínimo en:

- Estado Situacional - Logros – Dificultades.
- Objetivos y metas de la de la Municipalidad Distrital de Omia.

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia



Rodríguez De Mendoza- Amazonas

**"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía
Peruana"**



- c) Ejecución presupuestal por diversas fuentes de financiamiento
- d) Proyectos ejecutados y metas físicas logradas
- e) Otras gestiones y logros obtenidos

Artículo 9°.- Con la finalidad de fomentar la participación ciudadana y facilitar el análisis de la información, de la de la Municipalidad Distrital de Omia, podrá facilitar a los participantes un "Resumen Ejecutivo", que contenga los temas a tratar en la Audiencia Pública, los que serán distribuidos a cada persona u organización, hasta el mismo día de su realización.

CAPITULO V

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 10°.- En las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Omia, podrán participar:

- El Gobernador (a) Regional de Amazonas y/o representante autorizado mediante Resolución Ejecutiva Regional.
- El consejero (a) Regional, que representa a la Provincia de Rodríguez de Mendoza.
- Miembros del Consejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Omia.
- Representantes de los Colegios - Profesionales.
- Autoridades civiles, políticas, religiosas y militares del ámbito de la Distrito de Omia.
- Organizaciones de base de la Sociedad Civil.
- Representantes de los partidos y organizaciones políticas.
- Medios de comunicación.
- Organizaciones productivas, gremiales y de servicios.
- Representantes de las comunidades nativas y comunidades campesinas.
- Defensoría del Pueblo.
- Ciudadanos debidamente identificados.

Artículo 11°.- Los participantes ingresarán al recinto en el que se realizará la Audiencia Pública, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad; o credencial y documento nacional de identidad en caso de los medios de comunicación o representantes de alguna organización social, política,

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia



Rodríguez De Mendoza - Amazonas

**"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía
Peruana"**



empresarial, gremio, etc; debiendo registrarse en el padrón de asistentes, hasta 30 minutos antes de la hora exacta programada.

Artículo 12°.- Para participar en la Audiencia pública con derecho a voz los interesados deberán inscribirse previamente en las oficinas de la Municipalidad Distrital de Omia o en una Oficina local que delegue la entidad, siendo que en ese caso será necesario el llenado de la solicitud de inscripción con sus datos personales y la organización a la que representa, así como señalando el tema en el que participará. El formato de la solicitud de inscripción será elaborado por los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Omia. Las solicitudes podrán presentarse desde la convocatoria hasta dos días antes de la realización de Audiencia Pública.

Artículo 13°.- Los participantes no podrán fomentar desordenes en la Audiencia Pública, ni realizar proselitismo de ninguna índole, en pro ó en contra de algún grupo u organización política u otra, o su representante.

Artículo 14°.- La Asistencia a la Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Omia, es obligatoria para los miembros del Consejo Municipal Distrital y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Omia.

CAPITULO VI

CONVOCATORIA A LAS AUDIENCIAS PUBLICAS MUNICIPALES

Artículo 15°.- La convocatoria a las Audiencias Públicas municipales será efectuada por el alcalde Distrital, mediante Decreto de Alcaldía, precisando lugar, día y hora, con una anticipación no menor a veinte (20) días antes de la realización de la misma, el Decreto de Alcaldía, se publicará el diario Oficial o el de mayor circulación local, así como en el portal institucional.

Artículo 16°.- Para la convocatoria, se deberá emplear los siguientes medios:

- Comunicaciones escritas a cada una de las Instituciones y organizaciones señaladas en el Artículo 10°.
- Emisión de comunicados y notas de prensa en medios de comunicación escrita de la Región Amazonas.

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia



Rodríguez De Mendoza- Amazonas

"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"



- Emisión de comunicados en medios de comunicación radial de mayor alcance de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, Distrito de Omia, incluyendo aquellos que tengan cobertura en zonas rurales y más alejadas.

Artículo 17°.- La convocatoria debe incluir la agenda de temas sobre los cuales el alcalde y/o alcaldesa dará cuenta, conforme al Art. 8°.

CAPITULO VII

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIAS

Artículo 18°.- La Audiencia Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Omia, se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria, el moderador dará inicio a la ceremonia en el siguiente orden:

- Himno Nacional del Perú.
- Himno a la Región Amazonas.
- Lectura de la Convocatoria para la realización de la Audiencia Pública.
- Presentación audiovisual con una duración de 15 minutos en promedio, conteniendo el resumen de los logros y avances alcanzados por parte de la Municipalidad Distrital de Omia

Artículo 19°.- Acto seguido el alcalde Distrital, hará su exposición por un tiempo aproximado de 45 minutos, dentro de los cuales no se aceptará interrupción alguna. Posteriormente, podrán los Gerentes Municipales, Sub Gerentes Municipales y directores de área, a pedido del alcalde, hacer una explicación breve sobre el tema requerido.

Artículo 20°.- Concluida la exposición, se realizará un receso de 10 minutos para dar paso a la estación de preguntas; las mismas que estarán a cargo de:

1. Los miembros del Consejo de la Municipalidad Distrital de Omia y los ciudadanos debidamente inscritos de acuerdo al Artículo 12° del presente reglamento; quienes podrán hacer preguntas en forma directa y verbal, por un tiempo máximo de 01 minuto.
2. Los ciudadanos en general y los representantes de organizaciones de base no inscritos según el Artículo 12° del presente reglamento, podrán hacerlo por escrito. las preguntas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, con letra legible, centradas en los temas de la exposición. Deben contener

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 – Plaza de Armas de Omia – Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia



Rodríguez De Mendoza - Amazonas

"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"



- nombres y apellidos completos de la persona que la formula, así como su respectivo documento de identidad. Solo se podrá preguntar por una sola vez.
3. Las preguntas serán seleccionadas por observadores invitados, a fin de que sean separadas por temas y por relación del contenido. Culminado este proceso se entregan al moderador para su lectura correspondiente.
 4. El moderador recepcionará las preguntas escritas, quien a su vez las seleccionará de acuerdo con las especificaciones consideradas en el ítem precedente. No serán atendidas aquellas que afecten la dignidad de las personas. Solo las preguntas validas serán leídas por el moderador.
 5. El alcalde de la Municipalidad Distrital de Omia o el funcionario responsable del área que éste designe, contestará las preguntas de manera clara, haciendo uso de 3 a 5 minutos por cada una, pudiendo ser complementada por cualquier otro funcionario.
 6. Para evitar el diálogo directo, que genere temas distintos a lo estipulado en la agenda, contestada la pregunta, no habrá derecho a réplica.
 7. No se admitirán intervenciones orales espontáneas durante la realización de la Audiencia Pública, toda acción que afecte el normal desarrollo del evento motivará a una exhortación de mantener el orden por parte del moderador, de persistir la alteración del orden se solicitará la intervención de la fuerza pública.
 8. No está permitido los agravios, insultos, ofensas o agresiones contra los participantes en las audiencias públicas, sea funcionario o cualquier otro ciudadano; caso contrario, el moderador ordenará el retiro de los ciudadanos causantes de los actos, con apoyo de la Policía Nacional del Perú. Si persiste el desorden, se dará por concluida la Audiencia Pública, dándola por ejecutada.
 9. El responsable de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Omia, deberá redactar el acta desde el inicio de Audiencia, en forma clara y precisa, con la finalidad de que terminado el evento se de lectura a la misma y los participantes procedan a firmarlo.
 10. La Audiencia Pública se dará por finalizada con la intervención final del alcalde distrital d Omia.
 11. La Municipalidad Distrital de Omia, publicará en su portal web y a través de los medios de comunicación, un resumen ejecutivo de los resultados de la Audiencia Pública.

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia - Rodríguez de Mendoza - Amazonas



Municipalidad Distrital De Omia



Rodríguez De Mendoza - Amazonas

*"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía
Peruana"*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - Con la finalidad de garantizar la participación masiva de la ciudadanía, la Municipalidad Distrital de Omia, preverá con la debida anticipación, el local donde se llevará a cabo la Audiencia Pública y se acondicionará adecuadamente los ambientes para la mayor comodidad posible.

Segunda. - Para garantizar la seguridad y el orden antes, durante y después de la Audiencia Pública, de la Municipalidad Distrital de Omia, coordinará con las instancias correspondientes y solicitará la participación de la Policía Nacional del Perú.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - La Municipalidad Distrital de Omia, deberá prever la presencia de los representantes de instituciones públicas que tengan competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización, con la finalidad de que el evento tenga las garantías de neutralidad, transparencia y veracidad. Para ello invitará a un representante del Ministerio Público, Juez de paz.

Segunda. - Deróguese el Reglamento que norma la realización de las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Omia, de periodos ediles anteriores.

Dada en el Distrito de Omia, a los 28 días del mes de mayo del año fiscal 2023.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE OMIÁ
Jose Oriol Zamaeta Vargas
JOSE ORIOLO ZAMAETA VARGAS
ALCALDE
DNI: 10325529

"Hablando y Haciendo para el desarrollo del Distrito de Omia.

Av. Virgen del Rosario N° 245 - Plaza de Armas de Omia - Rodríguez de Mendoza - Amazonas